



GACETA MUNICIPAL

Gobierno de Zamora

Ayuntamiento 2024 -2027

TOMO 25 | NÚM. 25 | 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Órgano Oficial de Publicación del Municipio de Zamora, Michoacán.
Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones son de observancia obligatoria
por el simple hecho de publicarse en esta Gaceta.

**Buen
Gobierno**
CIUDAD DE ZAMORA

Ciudad de las
**y niñas
y niños**

450 años
ZAMORA

DIRECTORIO

Carlos Alberto Soto Delgado

Presidente Municipal

Ma. Isabel Aguilera Verduzco

Síndica Municipal

Felipe Armando Umaña Melo

Secretario del Ayuntamiento
Responsable de la Publicación

REGIDORES Y COMISIONES

Regidor Gerardo Salvador Bautista Hernández,
Marco Jurídico y Acceso a la Información Pública,
Transparencia y Protección de Datos Personales

Regidora Mariana Victoria Ramírez,
Derechos Humanos, Grupos en Situación de Vulnerabilidad,
Mujer y Asuntos Migratorios

Regidor Eduardo Ruiz Villaseñor,
Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Planeación,
Programación y Desarrollo Sustentable

Regidora Natalia Garibay Aldrete,
Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
y Desarrollo Social

Regidor Álvaro Ismael García Fernández,
Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo

Regidora Paula Georgina Ayala Curiel,
Educación, Cultura y Turismo

Regidor Juan del Sagrado Corazón Enriquez Zulaica,
Juventud y Deportes

Regidora Diana Jazmín García Aguilar,
Preservación de Sitios y Monumentos Históricos

Regidor Edgar Barush Loredó Arizaga,
Ciencia, Tecnología e Innovación

Regidora Brenda Berenice Álvarez Armendáriz,
Salud

Regidor Carlos Alfonso Macías Mireles,
Medio Ambiente y Protección Animal

Regidor Joel Armando Verduzco Díaz,
Desarrollo Rural y Agricultura

ÍNDICE

1. TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

2. PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN LA TERCERA SECCIÓN DEL DÍA 20 VEINTE DE AGOSTO DE 2025, DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE SOSTENIBILIDAD FAMILIAR.

3.- ZAMORA A TRAVÉS DEL TIEMPO.

4.- CARLOS SOTO RECONOCIÓ LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL ZAMORANO EDGAR GONZÁLEZ

1. TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO

● ACUERDO NÚMERO 116.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES; APROBARON EN VOTACIÓN ECONÓMICA; LA JUBILACIÓN DEL COLABORADOR, C. JORGE ZARAGOZA DURÁN, QUE REÚNE LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 70 DEL CAPÍTULO VII DENOMINADO “DE JUBILACIONES Y PENSIONES”, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA; DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN JURÍDICO CON NÚMERO DE OFICIO DJ 1708/08/2025, DE FECHA 27 VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO. COMISIONÁNDOSE PARA DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, AL PRESIDENTE MUNICIPAL, CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO; A LA SÍNDICA MUNICIPAL, MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO; A LA TESORERA MUNICIPAL, MA. FERNANDA GARIBAY CARREÓN Y AL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, ADRIÁN VÁZQUEZ ZAMUDIO.

● ACUERDO NÚMERO 117.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES; APROBARON EN VOTACIÓN ECONÓMICA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64, 122, 179, 181 FRACCIÓN XXV Y 182 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 48, 55, 63 Y 71 DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN; Y EN ATENCIÓN AL INFORME ESPECIAL EMITIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, RESPECTO DE LOS PRINCIPIOS DE PARÍS, PRINCIPIOS DE VENECIA Y OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE INSTITUCIONALIZACIÓN PARA LA PROTECCIÓN

DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS MUNICIPIOS; LA PROPUESTA PARA INICIAR LOS TRABAJOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS; ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN AL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN Y LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE. COMISIONÁNDOSE PARA DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COLEGIADA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO; A LA SÍNDICA MUNICIPAL, MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO; AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COLEGIADA DE MARCO JURÍDICO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, REGIDOR GERARDO SALVADOR BAUTISTA HERNÁNDEZ; ASÍ COMO A LOS RESPECTIVOS INTEGRANTES DE DICHAS COMISIONES Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO.

● ACUERDO NÚMERO 118.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES; APROBARON EN VOTACIÓN ECONÓMICA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN I DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL, LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DOS MIL VEINTICINCO. COMISIONÁNDOSE PARA DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL ACUERDO, AL PRESIDENTE MUNICIPAL, CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO; A LA SÍNDICA MUNICIPAL, MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO; AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO; A LA TESORERA MUNICIPAL, MA. FERNANDA GARIBAY CARREÓN; AL CONTRALOR MUNICIPAL, CÉSAR FEDERICO CORTÉS AYALA Y AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, SERGIO ALEJANDRO ASCENCIO PULIDO.

● ACUERDO NÚMERO 119.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES; EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBARON; LA ADQUISICIÓN DEL REGISTRO MARCA CIUDAD ZAMORA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DICHO REGISTRO PASE A SER PARTE DE LOS BIENES MUNICIPALES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 160 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. CON FUNDAMENTO, ADEMÁS, EN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN III, 40 INCISO B), FRACCIÓN X E INCISO E), FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. COMISIONÁNDOSE PARA DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, AL PRESIDENTE MUNICIPAL, CARLOS ALBERTO SOTO DELGADO; A LA SÍNDICA MUNICIPAL, MA. ISABEL AGUILERA VERDUZCO; AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COLEGIADA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE, REGIDOR EDUARDO RUIZ VILLASEÑOR; AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, FELIPE ARMANDO UMAÑA MELO; AL DIRECTOR DE TURISMO, CUAHUTEMOC VENTURA OROZCO Y AL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RICARDO VALENCIA VEGA.

2. PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN LA TERCERA SECCIÓN DEL DÍA 20 VEINTE DE AGOSTO DE 2025, DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE SOSTENIBILIDAD FAMILIAR.

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Zamora, Michoacán; siendo as 17:41 diecisiete horas con cua-

dica Municipal; Regidoras y Regidores: Gerardo Salvador Bautista Hernández; Eduardo Ruiz Villaseñor; Mariana Victoria Ramírez; Natalia Garibay Aldrete; Álvaro Ismael García Fernández; Paula Georgina Ayala Curiel; Juan del Sagrado Corazón Enríquez Zulaica; Diana Jazmín García Aguilar; Edgar Barush Loredó Arizaga; Brenda Berenice Álvarez Armendáriz; Carlos Alfonso Macías Mireles; Joel Armando Verduzco Díaz; Felipe Armando Umaña Melo, Secretario del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán. (Firmados).

3. REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE SOSTENIBILIDAD FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN.

Que presentan de manera colegiada las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, Comisión de la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Desarrollo Social y Comisión de Marco Jurídico Municipal y Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales, con fundamento en los artículos 68 fracción IV y 122 de la Ley Orgánica Municipal, así como en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones vigente. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS En el marco de los compromisos internacionales adquiridos por nuestro país, particularmente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se presenta esta iniciativa para establecer un Consejo Consultivo de Sostenibilidad Familiar que responda a una visión integral del desarrollo municipal. La sostenibilidad no se limita únicamente a aspectos ambientales, sino que implica la creación de entornos que fomenten el bienestar y la calidad de vida de todos sus habitantes, con especial atención a las necesidades y dinámicas familiares. Una ciudad sostenible desde la perspectiva familiar se caracteriza por establecer sistemas que promueven el fortalecimiento familiar y el desarrollo sostenible en los ámbitos gubernamental, empre-

sarial, privado, académico y social. La motivación de esta iniciativa radica en reconocer a la familia como pilar fundamental del bienestar social y del capital relacional. Las políticas públicas deben diseñarse con un enfoque que comprenda la diversidad de estructuras familiares, valores culturales y situaciones socioeconómicas, promoviendo un desarrollo más equitativo y sostenible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecen múltiples conexiones con el fortalecimiento familiar, desde la erradicación de la pobreza hasta la promoción de la salud, la educación de calidad y la equidad de género. Este Consejo Consultivo se constituye como un instrumento fundamental para:

1. Implementar una perspectiva familiar en el diseño de políticas públicas municipales.
2. Fortalecer el tejido social mediante la participación ciudadana.
3. Abordar de manera integral las necesidades de las familias en diversos ámbitos.
4. Promover la cohesión social y el desarrollo sostenible. El Consejo Consultivo de Sostenibilidad Familiar representará un espacio de diálogo, propuesta y concertación, integrando voces diversas que contribuyan a una visión multidisciplinaria del desarrollo familiar. Su creación responde al compromiso de generar herramientas que permitan integrar la perspectiva familiar en todas las dependencias gubernamentales, garantizando políticas y programas con un enfoque inclusivo y sensible a las necesidades de las familias. Siguiendo los principios de la Declaración de Venecia, este Consejo busca promover un enfoque integral que considere las necesidades familiares en todas sus dimensiones. En suma, la presente iniciativa representa un paso fundamental hacia la construcción de un municipio que reconoce, valora y promueve el bienestar familiar como base del progreso social y desarrollo sostenible.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 40 inciso a), fracción XIV, 178 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en que se dispone que es facultad de éste Ayuntamiento el elaborar y expedir Reglamentos que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Zamora, la aprobación de la Creación del Consejo Consultivo de Sostenibilidad Familiar del Municipio de Zamora y el reglamento que lo regula, en los términos del presente documento.

REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE SOSTENIBILIDAD FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto la creación del Consejo Consultivo de Sostenibilidad Familiar del Municipio de Zamora, así como la regulación de su estructura y funcionamiento. Artículo 2. El Consejo se conforma como un órgano de naturaleza ciudadana, pero de interés público, conformado por representantes de instituciones de gobierno, sector privado, academia y organizaciones de la sociedad civil. Tiene por objeto promover una cultura de Sostenibilidad Familiar en el municipio a través de la detección de problemas públicos, asesoría, recomendación, mejora, innovación y/o seguimiento en las políticas, programas acciones y proyectos que se instrumenten en la comunidad a favor de la familia; así como elaboración de planes intersectoriales para el cumplimiento de los objetivos. Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. Consejo: Consejo Consultivo Ciudadano de Sostenibilidad Familiar del Municipio de Zamora;

II. Perspectiva Familiar: Enfoque de desarrollo e investigación de política pública para el diseño e implementación de medidas que impactan a las comunidades. Reconociendo que las familias son los pilares fundamentales de la sociedad. Esta perspectiva busca comprender y abordar las necesidades, preocupaciones y dinámicas que afectan a las unidades familiares en diferentes contextos;

III. Presidencia: La persona titular de la Presidencia del Consejo Ciudadano de Sostenibilidad Familiar;

IV. Secretaría: La persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Ciudadano de Sostenibilidad Familiar; y,

V. Sostenibilidad familiar: Es el desarrollo que implica la necesidad de que la sociedad renueve a la familia como fuente de capital social.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS DEL CONSEJO

Artículo 4. El Consejo tendrá los objetivos que se establecen en el presente Reglamento y en los demás ordenamientos aplicables que el propio Consejo determine como vinculantes.

Artículo 5. Son objetivos del Consejo:

I. Fungir como una instancia de asesoría y consulta en materia de política y perspectiva familiar, tanto para la comunidad, el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal;

II. Promover la participación de los sectores que acrediten su interés en las acciones relacionadas con los objetivos del Consejo;

III. Promover la transversalización de la perspectiva familiar en las instancias del Ayuntamiento;

IV. Los integrantes del Consejo podrán

formar comisiones y subcomisiones de trabajo sobre temas relacionados con el programa de trabajo de este;

V. Emitir recomendaciones y propuestas a las instancias del Ayuntamiento; y,

VI. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CAPÍTULO III DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Artículo 6. El Consejo estará integrado por los siguientes:

I. La persona titular de la Presidencia Municipal, quien presidirá el Consejo Consultivo;

II. La persona titular de la Presidencia del DIF Municipal, quien sustituirá en la Presidencia del Consejo a la persona titular de la Presidencia Municipal en su ausencia;

III. La persona titular de la Sindicatura Municipal;

IV. La persona titular de la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento;

V. La persona titular de la Secretaría Técnica de Presidencia;

VI. La persona titular de la Dirección del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zamora;

VII. La persona titular de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Zamora;

VIII. La persona titular de la Dirección de Obras Públicas;

IX. La persona titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal;

X. La persona titular de la Tesorería Municipal;

XI. La persona titular de la Dirección del DIF Municipal;

XII. La persona titular de la Dirección de la Comisión por la Paz;

XIII. La persona titular de la Dirección de Educación;

XIV. La persona titular de la Dirección de Fomento Económico;

XV. La persona titular de la Dirección de Movilidad Humana y Atención al Migrante;

XVI. La persona titular de la Regiduría de Marco Jurídico;

XVII. La persona titular de la Regiduría de Salud;

XVIII. La persona titular de la Regiduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y Desarrollo Social;

XIX. La persona titular de la Regiduría de Educación, Cultura y Turismo;

XX. La persona titular de la Regiduría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable;

XXI. La o el Secretario General del Sindicato Benito Juárez;

XXII. La o el Secretario General del Sindicato Francisco J. Mújica;

XXIII. La o el Diputado local del Distrito Electoral 06 de Michoacán;

XXIV. La o el titular de Observatorio Ciudadano Regional;

XXV. La o el titular de COPARMEX;

XXVI. La o el titular de CANACINTRA;

XXVII. La o el titular de Rotarios Zamora;

XXVIII. La o el titular de Fundación Merza;

XXIX. Al menos dos representantes de Instituciones Académicas o Educativas, que acrediten su interés y conocimientos con respecto a los objetivos del Consejo;

XXX. La o el Presidente del Colegio de Michoacán; y,

XXXI. Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil que acrediten su interés, conocimiento y participación en programas, acciones o actividades a favor del fortalecimiento de la familia.

Artículo 7. Quienes integran el Consejo tienen derecho a voz y voto en las sesiones del mismo. Por cada Consejero se designará su respectivo suplente quien deberá reunir el mismo perfil que el respectivo consejero propietario, con derecho a voz y voto. La Presidencia del Consejo tendrá un voto de calidad. La persona titular de la Dirección General del DIF Municipal fungirá como Secretaría Técnica del Consejo, teniendo únicamente derecho a voz.

Artículo 8. Mediante la Secretaría Técnica, podrán ser invitados únicamente con derecho a voz, diversas dependencias de la Administración Municipal, Estatal y/o Federal, representantes del H. Congreso del Estado, de la sociedad civil y de la comunidad académica que tengan interés o experiencia en alguno de los asuntos a tratar durante las sesiones del Consejo.

Artículo 9. Los integrantes del Consejo Consultivo deberán renovarse cada tres años, con posibilidad de ser invitados para un segundo periodo.

Los Consejeros de los organismos descentralizados propuestos por instituciones o asociaciones sociales o privadas podrán ser ratificados por quien los propuso. Aquellos que sean servidores públicos, durarán en su cargo mientras sean titulares de la función pública correspondiente.

Para la integración y renovación de los integrantes referidos en las fracciones XXIX y XXXI del artículo 6, la Presidencia del Consejo emitirá una convocatoria pública en por lo menos dos medios de comunicación, y remitirá invitaciones a las instancias de los sectores público, social y privado, a fin de convocar a to-

das las personas que estén interesadas en participar en el proceso de selección.

Artículo 10. Los integrantes propuestos serán designados por la persona titular de la Presidencia Municipal con base a los siguientes requisitos mínimos:

I. Interés en participar en el Consejo Consultivo;

II. Trayectoria de por lo menos, 3 años de trabajo en los sectores público, social y/o privado;

III. Afinidad a la visión familiarmente sostenible del municipio; y,

IV. Habilidades de propuesta, diálogo y conciliación.

Se procurará una representación que priorice la multidisciplinariedad temática, debiendo cubrir al menos las siguientes: niñez y adolescencia; mujeres; personas con discapacidad; adultos mayores; corresponsabilidad; balance trabajo familia; educación; seguridad; empleo; salud, y; aquellos que tengan que ver directamente con la familia, como su estructura, su dinámica o los retos digitales, económicos, sociales, comunitarios o culturales que enfrentan.

Artículo 11. Los integrantes del Consejo realizarán sus actividades conforme a los principios de honradez, transparencia, integridad, respeto a la perspectiva familiar y a los derechos humanos.

Artículo 12. Los cargos de Consejeros y Presidente de Consejo son honoríficos y por lo tanto no remunerados.

Artículo 13. Los Consejeros referidos en las fracciones XXIX y XXXI del artículo 6, podrán separarse del cargo por renuncia, fallecimiento, incapacidad permanente, o removidos por tres inasistencias injustificadas en el transcurso de un año o faltas graves.

Las renunciaciones y faltas graves serán calificadas por el resto de los consejeros. Los consejeros suplentes concluirán el

periodo respecto al cual fueron designados los consejeros sustitutos.

Si un consejero representante de la sociedad civil o del sector académico, o empresarial, decide renunciar a su puesto deberá dar aviso por escrito al Presidente del Consejo, quién remitirá dicha renuncia al Consejo para su calificación.

De igual manera si un consejero dejará de pertenecer o representar al sector por el cual fue designado como consejero, deberá dar aviso por escrito al Presidente del Consejo, quien remitirá dicha situación al Consejo para su calificación.

Será impedimento para formar parte del Consejo el haber sido condenado o sancionado por violencia familiar y/o doméstica, por delitos sexuales, por cualquier agresión de género en el ámbito privado o público, o por cualquier delito que atente directamente a la familia.

Artículo 14. El día de su instalación, la persona titular de la Presidencia Municipal tomará la protesta a sus integrantes.

CAPÍTULO IV DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Artículo 15. El Consejo Consultivo deberá sesionar de manera ordinaria bimestralmente, de acuerdo con un calendario que será aprobado en su primera sesión ordinaria del año; serán extraordinarias las sesiones a que convoque la Presidencia del Consejo con ese carácter, y las que sean solicitadas por, al menos, una tercera parte de sus integrantes.

Artículo 16. A toda sesión precederá una convocatoria, misma que deberá ser notificada cuando menos tres días hábiles previo a la realización de la sesión ordinaria o un día hábil para las extraordinarias, y deberá contener:

I. Lugar y fecha de expedición;

II. Tipo de sesión;

III. Lugar, fecha y hora de celebración;

IV. Orden del día;

V. Debida documentación; y,

VI. Firma del Presidente.

Artículo 17. El Consejo sesionará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando entre ellos se encuentre su Presidente, en primera convocatoria, o con la asistencia de los presentes en segunda convocatoria, para la cual bastará que sean convocados de forma indubitable.

Sus acuerdos o resoluciones se adoptarán por mayoría simple de los Consejeros presentes, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate. Las votaciones serán por regla general económicas y por cédula para el ejercicio de los objetivos del Consejo.

Artículo 18. De cada sesión, el Secretario Técnico formulará por duplicado un acta que contenga los pormenores de los acuerdos tomados indicando el sentido de cada votación, para lo que podrá auxiliarse de los medios tecnológicos a su alcance, misma que deberá ser firmada por los asistentes.

Uno de los juegos quedará para el archivo del Consejo, y el otro deberá ser remitido a la Presidencia. Dichas actas deberán ser aprobadas en la siguiente sesión ordinaria.

Cada acta deberá contener, como mínimo:

I. La fecha, hora y lugar de la sesión;

II. Pase de lista y declaratoria de quórum legal;

III. Lectura y aprobación del orden del día;

IV. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior;

V. Desarrollo de Actividades;

VI. Extracto o síntesis de las participacio-

nes; y,

VII. Acuerdos y el material que fue entregado para la sesión correspondiente.

CAPÍTULO V

DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO

Artículo 19. La Presidencia del Consejo tiene las siguientes atribuciones:

I. Representar el Consejo;

II. Signar los comunicados oficiales que se giren en representación del Consejo;

III. Celebrar en representación del Consejo, convenio de colaboración, cooperación o coordinación, previa aprobación de este;

IV. Presidir las sesiones del Consejo, así como todas aquellas reuniones que se celebren por el mismo;

V. Asistir a aquellos actos relacionados con los trabajos del Consejo a los que se ha convocado o designar representantes;

VI. Proponer el orden del día para las sesiones del Consejo;

VII. Instruir a la Secretaría Técnica para convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;

VIII. Someter a consideración del Consejo, el programa anual de trabajo;

IX. Presentar para la aprobación del Consejo los acuerdos que considere necesarias para dar cumplimiento a las atribuciones del Consejo y que no se encuentren en el Plan Anual de Trabajo;

X. Vigilar y promover el cumplimiento de este reglamento y de los acuerdos del Consejo, a través de la Secretaría Técnica;

XI. Rendir un informe anual de labores; y,

XII. Las demás que el Consejo y las leyes y reglamentos aplicables establezcan.

CAPÍTULO VI

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Artículo 20. La Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

I. Convocar, por instrucciones del Presidente a las sesiones del Consejo que en virtud de los programas de trabajo se tengan que realizar;

II. Garantizar el cumplimiento del procedimiento a que se refiere la fracción anterior;

III. Participar en toda la sesión de trabajo de Consejo, sólo con derecho a voz, así como elaborar el acta correspondiente;

IV. Archivar físicamente las actas en orden cronológico de las sesiones del Consejo;

V. Promover el uso de diversas plataformas electrónicas y tecnológicas de la información que garanticen la optimización de los trabajos ordinarios y permanentes tanto del Consejo como de los programas de trabajo;

VI. Proponer a la Presidencia del Consejo el orden del día de las sesiones del Consejo;

VII. Supervisar la elaboración de las actas correspondientes a los programas de trabajo;

VIII. Recabar y firmar junto con el Presidente las actas del Consejo aprobadas;

IX. Apoyar al Presidente en el cumplimiento de sus atribuciones;

X. Apoyar al Presidente en la vinculación con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales para el cumplimiento de los fines del Consejo;

XI. Signar aquellos comunicados oficiales que se giren en representación del Consejo, cuando así lo instruya el Consejo, así como aquellos que sean eminentemente de carácter administrativo;

XII. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo, hasta su cumplimiento;

XIII. Integrar el proyecto anual de trabajo, el informe anual de actividades de su cumplimiento, así como los informes que le sean requeridos; y, por conducto de la Presidencia, someterlos para la aprobación del Consejo; y,

XIV. Las demás que el Consejo, las leyes y reglamentos aplicables establezcan.

CAPÍTULO VII DE LOS CONSEJEROS

Se instrumenten en la comunidad a favor de la familia;

II. Participar en los programas permanentes o extraordinarios de trabajo;

III. Representar al Consejo, cuando así sea aprobado por el Consejo y reciba la designación;

IV. Presentar ante el Consejo temas de estudio, justificando la necesidad de llevar a cabo;

V. Apoyar institucionalmente en la ejecución y difusión de los programas, trabajos y proyectos que el H. Ayuntamiento solicite en temas de perspectiva familiar; y,

VI. Las demás que se les asignen por acuerdo del propio Consejo.

Artículo 22. Cuando un Consejero presente propuestas de trabajo, se turnará para su análisis a la Secretaría Técnica, que debe presentar el resultado o propuesta para someterlo a la aprobación del Consejo.

CAPÍTULO VIII DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN

Artículo 23. En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, transformación de sus actividades

productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente Reglamento podrá ser reformado para actualizarlo a las nuevas condiciones y retos del Municipio, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones sociales representativas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Entrado en vigor publíquese en la Gaceta Municipal para conocimiento público, así como en la página de internet de la Administración Municipal.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Maestro Carlos Alberto Soto Delgado
Presidente (Firmado) Maestra Ma. Isabel
Aguilera Verduzco Secretaria (Firmado)
Lic. Gerardo Salvador Bautista Hernández
Vocal (Firmado)

COMISIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

C. Natalia Garibay Aldrete Presidenta
(Firmado) Mariana Victoria Ramírez
Secretaria (Firmado) C. Brenda Berenice
Álvarez Armendáriz Vocal (Firmado)

COMISIÓN DE MARCO JURÍDICO MUNICIPAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Lic. Gerardo Salvador Bautista Hernández
Presidente (Firmado) Lic. Eduardo
Ruiz Villaseñor Secretario (Firmado) Lic.
Mariana Victoria Ramírez Vocal (Firma-
do)

Zamora

a través del tiempo...

FONDO

GOBERNADOR

EXPEDIENTE

01

FOJAS

74

AÑO

1870

CAJA

01

ASUNTO

BANDO SOLEMNE, PROGRAMA APROBADO PARA FESTIVIDADES DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1870

CONTENIDO

LA JUNTA MENOR PATRIÓTICA HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE PROGRAMA DE LAS FESTIVIDADES NACIONALES DÍA 14.

A las once de la mañana de este día, se reunirá en la sala de Acuerdos del I. Ayuntamiento, dos comisiones: una de la Corporación Municipal y la otra de la Junta Patriótica, para la solemne publicación del bando Nacional que se fijará en los parajes acostumbrados, lo mismo que la excitativa prevenida por el reglamento vigente. La comitiva recorrerá las calles de Mercaderes, Plaza Principal, y volverá por las del Calvario, a la casa de Gobierno. La música destinada al efecto, amenizará este acto, que se solemnizará con un repique a vuelo en todas las iglesias de la ciudad, el cual durará todo el tiempo que se ocupe en la publicación del Bando, desde la salida hasta el regreso de la comitiva. Las calles se asearán con la anticipación debida, y la primera autoridad política y la militar, dictarán las órdenes de su resorte para que marche con las comisiones unidas, la fuerza armada respectiva. DÍA 15. A las cinco de la tarde estará puesto y adornado el Altar de la Patria, en el lugar de costumbre, y bajo el dosel Nacional, se colocará el retrato del primer caudillo de la Independencia. El templo tendrá la correspondiente guardia de honor. Por la noche, desde las ocho, se co-

locará la música de viento en el lugar que se le designe, y se distribuirán convenientemente otras músicas ambulantes de cuerda, que recorrerán las calles de la ciudad hasta diez de la noche. A esa hora, ocupará la Tribuna el ciudadano Ignacio Ochoa Villagómez, orador nombrado para dirigir la palabra del pueblo. La iluminación será general, lo mismo que se efectuará en la noche siguiente, y al concluir la oración cívica, se hará la salva acostumbrada de cohetes, con repique a vuelo en todas las iglesias.

DÍA 16.

La aurora de este día será saludada con cohetes y repiques a vuelo. La música recorrerá las principales calles de la ciudad, hasta las cinco de la mañana, hora en que se enarbolará el Pabellón Nacional en los edificios públicos. A las diez de la mañana, reunidos en la sala de Acuerdos del I. Ayuntamiento, el C. Prefecto del Distrito, el Cuerpo Municipal, el personal del juzgado de Letras, los individuos de la Junta Patriótica y todos los ciudadanos amantes de las glorias de su Patria, se dirigirán por la calle de Mercaderes a la plaza Principal, llevando la primera autoridad Política el Pendón Nacional, para el paseo acostumbrado en el ámbito de la plaza, verificado lo cual, se colocará la comitiva en los asientos que le estén destinados; y después de una pieza de música y al concluir el Himno Nacional, pronunciará la oración cívica el orador nombrado con tal objeto. La conclusión del discurso será anunciada por una descarga de fusilería y por una diana. Concluida este acto, volverá la comitiva a la casa de Gobierno, para los Aniceto Castellanos, Presidente. Ygnacio Ochoa Villagómez, Secretario Rafael Padilla, Secretario



Carlos Soto reconoció la trayectoria profesional del Zamorano Edgar González

El presidente Carlos Soto Delgado, integrantes del Gobierno Municipal y estudiantes de la facultad de Arquitectura de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, asistieron a la conferencia “Innovación sobre dos Ruedas”, impartida por el zamorano Edgar González Moreno, director de Eslava Madrid, quien fue reconocido por el presidente por su trayectoria profesional y poner el nombre de Zamora en alto.

Al dar la bienvenida, Soto Delgado destacó la trayectoria internacional

del ponente, subrayando que su trabajo ha trascendido fronteras al aportar valor e innovación en el ámbito del diseño estratégico y la arquitectura. Señaló que la ponencia permitiría descubrir nuevos paisajes de oportunidad y, al mismo tiempo, reconocer el talento de un zamorano que ha dejado huella en México y en el extranjero.

Durante la exposición, González Moreno abordó temas como los modelos de ciudades, la movilidad urbana y la relevancia de la bicicleta como invento funda-

mental para mejorar el medio ambiente. Asimismo, enfatizó que el diseño de producto debe complementarse con el diseño estratégico, de interacción y de contexto para crear soluciones creativas y eficientes. Al finalizar, el alcalde entregó un reconocimiento al conferencista por su destacada trayectoria y por llevar el nombre de Zamora más allá de las fronteras.





**GACETA
MUNICIPAL**

**Buen
Gobierno**
CIUDAD DE ZAMORA

Ciudad de las
**y niñas,
niños**

450 años
ZAMORA